AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
22	15	1002531

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. EMPRESAS DE VIGILANCIA

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
24	02	2026	RENOVACION	2		SANTA MARTA

TOMADOR	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT	819.002.750-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4357470
ASEGURADO	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT	819.002.750-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4357470
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA DESDE				HASTA				NÚMERO DE DÍAS
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
Pesos		FECHA MAXIMA DE PAGO	3	5	2026	04	03	2026	00:00	04	03	2027	00:00	365
TIPO CAMBIO 1.00														

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD NIT 819.002.750-6.
Dirección del Riesgo 1 : AV LIBERTADOR 27 -32, SANTA MARTA, MAGDALENA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
POSESIÓN DE ARMAS Deducible: 500,000.00 PESOS	700,362,000.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. RENUEVA LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONFORME AL DECRETO 356 DE 1994
CONDICIONES APLICABLES

FACTURA A NOMBRE DE: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
FORMA DE PAGO: CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
(*) FORMA ANEXA:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ **********700,362,000.00
PRIMA	$********3,101,743.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********589,331.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$********3,691,074.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN SANTA MARTA A LOS 24 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
59195	Agencia	ZUDISA CORREDORES DE SEGUR	100.00

B6B7E5558A8CD9D

USUARIO: KYCUERVOA

-ORIGINAL – CLIENTE-

P_XXXXXX

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002531

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT 819.002.750-6
DIRECCIÓN AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4357470
ASEGURADO COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT 819.002.750-6
DIRECCIÓN AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4357470
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

CLAUSULADO APLICABLE
25/02/2025-1306-P-06-RC/EMP/VIG/FEB25-D00I
25/02/2025-1306-NT-P-06-RC/EMP/VIG/FEB25

TOMADOR / ASEGURADO
VIVAC SEGURIDAD LTDA
NIT 819.002.750-6

BENEFICIARIOS
TERCEROS AFECTADOS

MODALIDAD
OCURRENCIA

NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL CLAUSULADO GENERAL, SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA A MODALIDAD OCURRENCIA EN LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO INDICADOS POR LA LEY.

EXTENSION TERRITORIAL COLOMBIA

LEGISLACION APLICABLE COLOMBIA

ACTIVIDAD ECONOMICA ASEGURADA
8010-ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

LIMITE ASEGURADO 400 SMLMV
DEDUCIBLE (POR SINIESTRO) $ 500,000

INTERES ASEGURABLE
PÓLIZA DE RIESGOS NOMBRADOS PARA AMPARAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES, PARA LOS RIESGOS DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CONFORME AL DECRETO 356 DE 1994 OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

¿QUE LE CUBRE?
AMPARO 1.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONFORME AL DECRETO 356 DE 1994 Y SEGÚN CLAUSULADO GENERAL APLICABLE; LA INDEMNIZACIÓN SE CONSIDERA INTEGRAL POR LO QUE SE EXTIENDE A CUBRIR GASTOS MÉDICOS Y DE DEFENSA DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

LA INDEMNIZACIÓN AL TERCERO INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

PREDIOS
CUBIERTOS
TODOS LOS PREDIOS DONDE EL ASEGURADO DESARROLLE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO
CONDICIONES PARTICULARES
1. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN:
50% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PERDIDA
2. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO: 60 DIAS CALENDARIO.
3. DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR
4. CLÁUSULA COMPROMISORIA
5. CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA: 60 DIAS.
6. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
7. CLÁUSULA DE COMO SE HA CALCULADO LA PRIMA.
8. CLÁUSULA DE DEBER DE COMUNICAR UN AUMENTO SUPERIOR A 10% DE LA BASE DE CÁLCULO DE LA PRIMA (FACTURACIÓN PROYECTADA ANUAL) Y/O CAMBIOS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
9. CLÁUSULA DE COMUNICACIONES.

¿CUÁNTO DURA LA PÓLIZA?
EL CONTRATO DE SEGURO TIENE UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO Y SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR ANUALIDADES.

LAS PARTES PUEDEN OPONERSE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE, EFECTUADA CON UN PLAZO DE POR LO MENOS UN (1) MES DE ANTICIPACIÓN AL FIN DE VIGENCIA DEL SEGURO EN CURSO CUANDO QUIEN SE OPONGA A LA RENOVACIÓN SEA EL TOMADOR, Y DE DOS (2) MESES CUANDO SEA EL ASEGURADOR.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO SE PRODUJERA LA DESAPARICIÓN DEL INTERÉS O DEL BIEN ASEGURADO, DESDE ESTE MOMENTO EL CONTRATO DEL SEGURO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y AXA COLPATRIA TIENE EL DERECHO DE HACER SUYA LA PRIMA NO CONSUMIDA.

EXCLUSIONES

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002531

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT 819.002.750-6
DIRECCIÓN AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4357470
ASEGURADO COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT 819.002.750-6
DIRECCIÓN AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4357470
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

(NO LE CUBRE) ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LA FORMA AXA COLPATRIA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 25/02/2025-1306-P-06-RC/EMP/VIG/FEB25-D00I / 25/02/2025-1306-NT-P-06-RC/EMP/VIG/FEB25, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES:

1. EXCLUSIÓN DE MALA PRÁCTICA MÉDICA Y/O DERIVADA DE CONSULTAS, INYECTOLOGÍA, TRANSFUSIONES DE SANGRE, LABORATORIOS CLÍNICOS, CIRUGÍAS U HOSPITALIZACIONES.
2. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA.
3. GUERRA, GUERRA CIVIL, TERRORISMO, ETC.
4. RIESGOS ATÓMICOS Y NUCLEARES.
5. RE INSTALAMENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA.
6. EXCLUYE LA ACTIVIDAD DE FABRICACION DE ARMAS.

GARANTIAS
EL ASEGURADO SE COMPROMETE A MANTENER LA RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA, ASÍ COMO SUS PERMISOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN.
INFORMACION SUMINISTRADA

INGRESOS ANUALES (REALES O PROYECTADOS) $ 27,700,681,786.00

NUMERO DE EMPLEADOS 648

PRODUCTOS AXA COLPATRIA* SI

SINIESTROS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS
CERO SINIESTROS PARA EL AMPARO DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

*AXA COLPATRIA SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR QUE EL ASEGURADO CUENTE CON PRODUCTOS DE LA ASEGURADORA AL MOMENTO DE LA EMISION O DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, EN CASO DE NO ENCONTRARSE POLIZAS VIGENTES SERA REVERSADO EL DESCUENTO OTORGADO.

RESPALDO:AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 100%

PAGO DE PRIMA: CONTADO 60 DÍAS
ESTA POLIZA QUEDA SUJETA A QUE NO SE PRESENTEN CAMBIOS MATERIALES EN LA INFORMACIÓN BASE A LA OFERTA, NI SINIESTROS QUE AFECTEN LA COBERTURA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA OFERTA HASTA LA FECHA DE LA ORDEN EN FIRME. EN EL EVENTO EN QUE CUALQUIERA DE LAS DOS COSAS OCURRIERE, LA ASEGURADORA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS AQUÍ OFRECIDOS.
REMITIMOS ADJUNTO A ESTA POLIZA LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS.
TEXTOS DE CAUSULAS APLICABLES
ADICIONALES AL CLAUSULADO GENERAL

CLAUSULA DE AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA COMPAÑÍA) SERÁN LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES, LOS CUALES SE RECOLECTAN Y RECOLECTARÁN EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y DE SALUD Y LA LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS; POR LO TANTO, AUTORIZO DE MANERA LIBRE, EXPRESA, PREVIA INEQUÍVOCA A LA COMPAÑÍA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AXA, O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO, PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN CUALQUIER MOMENTO, Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES COMO RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN, ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUD(ES) DE SERVICIOS REQUERIDOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) USAR, COMPARTIR, TRANSMITIR O TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A LAS MATRICES, FILIALES SUBORDINADAS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO A SUS SOCIOS COMERCIALES O TERCEROS COMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES EXPUESTAS. IV) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUD(ES) PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES, LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIO MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES, V) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS. PARA EFECTOS DE ESTA AUTORIZACIÓN, ENTIENDO QUE, COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN, EN ESPECIAL, LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, CORREGIR O SOLICITAR LA SUPRESIÓN
DE MIS DATOS, Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN QUE HE OTORGADO PARA EL USO DE MIS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO RECOLECTADOS CON LAS FINALIDADES ARRIBA INDICADAS, ENTENDIENDO, NO OBSTANTE, QUE LAS FACULTADES DE SUPRESIÓN Y DE REVOCACIÓN NO APLICAN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO ESTABLECIDO. ENTIENDO ADEMÁS QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO 1377/13 HOY COMPILADO POR EL DECRETO 1074 DEL 2015, HE INDICADO E IDENTIFICADO A LOS BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA O PRODUCTO ADQUIRIDO, Y QUE EN TAL VIRTUD SUS DATOS QUEDARÁN ALMACENADOS EN LAS BASES DE DATOS DE LA COMPAÑÍA, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE LA COBERTURA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA QUE CUBRA AL PRODUCTO CONTRATADO, Y FINALMENTE ENTIENDO QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS, LA COMPAÑÍA PONEN A MI DISPOSICIÓN COMO TITULAR LOS CANALES DE ATENCIÓN PUBLICADOS EN SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, LA CUAL PUEDO CONSULTAR EL LA PÁGINA WEB HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002531

CERTIFICADO DE:	RENOVACION	HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT	819.002.750-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4357470
ASEGURADO	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT	819.002.750-6
DIRECCIÓN	AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4357470
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

SI USTED TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS FINALIDADES ATRÁS MENCIONADAS, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON NUESTRO CENTRO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL AXA COLPATRIA, AL 423 57 57 EN BOGOTÁ O AL 018000 512 620 FUERA DE BOGOTÁ, O SI LO DESEA PUEDE ENVIARNOS UN CORREO ELECTRÓNICO A: SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM O A LOS DEMÁS CANALES EXPUESTOS EN NUESTRA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TEXTO
V1'MAYO 2023

EXCLUSION DE GUERRA, GUERRA CIVIL
AXA COLPATRIA EXCLUYE LA PÉRDIDA O DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES, ACCIONES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN O ESTADO DE GUERRA), GUERRA CIVIL, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O ALBOROTOS POPULARES QUE REVELAN EL CARÁCTER DE ASONADA, SUBLEVACIÓN MILITAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, CONSPIRACIÓN Y OTROS HECHOS O DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, AUNQUE NO SEAN A MANO ARMADA, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, REQUISA, NACIONALIZACIÓN O DETENCIÓN POR CUALQUIER PODER CIVIL O MILITAR LEGÍTIMO O USURPADO, DESTRUCCIÓN O DAÑOS A LOS BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O ACTIVIDADES POR ORDEN DE CUALQUIER INDIVIDUO O PERSONAS QUE ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER GRUPO U ORGANIZACIÓN CUYO OBJETO SEA EL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O PRESIÓN SOBRE EL GOBIERNO POR TERRORISMO U OTROS MEDIOS VIOLENTOS.

DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR
LOS AJUSTADORES DESIGNADOS PARA LIQUIDAR LAS PÉRDIDAS SERÁN LOS SELECCIONADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, SEGÚN LISTADOS DE AJUSTADORES DE AXA COLPATRIA.

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
LA INDEMNIZACIÓN AL TERCERO INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.
PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR:
DAÑO EMERGENTE: PÉRDIDA DIRECTA E INMEDIATA CAUSADA A LOS BIENES O LA SALUD, VIDA DE LA VICTIMA. EL DAÑO EMERGENTE ES PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE SE PRODUZCA EL LUCRO CESANTE.
LUCRO CESANTE: LA GANANCIA O PROVECHO QUE SE DEJA DE PERCIBIR A CONSECUENCIA DE LA LESIÓN PERSONAL O EL DAÑO MATERIAL SUFRIDO POR LA VICTIMA.

CLAÚSULA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
LA COMPAÑÍA MANIFIESTA QUE HA EVALUADO Y ANALIZADO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL(LOS) ASEGURADO(S) Y POR CONSIGUIENTE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL ASEGURADO DE DECLARAR EL ESTADO DEL RIESGO Y DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL MISMO, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1060 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL O REALIZAR INSPECCIONES CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA
NO OBSTANTE LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADOR QUEDA FACULTADO PARA REVOCAR O NO RENOVAR ESTA PÓLIZA, SALVO LOS CASOS DE TERMINACIÓN AUTOMÁTICA EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁ DAR AVISO AL ASEGURADO POR ESCRITO SOBRE ESTA DETERMINACIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO INDICADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.
ADEMÁS, DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PROPORCIÓN DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE FALTE PARA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA LIQUIDADA A PRORRATA.

DAÑOS A TERCEROS CON BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL
AXA COLPATRIA MEDIANTE ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS FÍSICOS O DESTRUCCIÓN QUE SUFRAN LOS BIENES QUE LE SEAN ENTREGADOS AL ASEGURADO PARA SU TENENCIA, CUIDADO O CONTROL; SIEMPRE Y CUANDO, DICHOS DAÑOS LE SEAN ATRIBUIBLES JURÍDICAMENTE AL ASEGURADO. DE ACUERDO AL SUBLIMITE DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.
EXCLUSIONES
EL PRESENTE AMPARO, Y A MENOS QUE SE PACTE ALGO EN CONTRARIO, NO CUBRE:
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR HURTO CALIFICADO O SIMPLE O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, YA SEA COMETIDO DIRECTAMENTE POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO O POR TERCERAS PERSONAS Y DEBIDO A NEGLIGENCIA, DESCUIDO O FALTA DE ATENCIÓN DE TALES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.
- BIENES MUEBLES ASEGURADOS BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS O QUE ESTÉN ASEGURADOS BAJO CUALQUIER OTRA COBERTURA QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRATADA PARA AMPARARLOS.
- MERCANCÍAS DADAS EN DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN.
- DAÑOS CAUSADOS A INMUEBLES.
- DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE ESTE TIPO.

CLÁUSULA COMPROMISORIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002531

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 4
TOMADOR COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT 819.002.750-6
DIRECCIÓN AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4357470
ASEGURADO COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	NIT 819.002.750-6
DIRECCIÓN AV LIBERTADORES N 27-32, SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4357470
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, REALIZARÁN SUS MEJORES ESFUERZOS PARA RESOLVER EN FORMA AMIGABLE SUS INCONVENIENTES O DESACUERDOS. PARA TAL EFECTO, CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES SE CONSIDERE AFECTADA, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA DE TAL SITUACIÓN. DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, EL CONFLICTO SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO DESIGNADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, MEDIANTE SORTEO ENTRE LOS ÁRBITROS INSCRITOS EN LAS LISTAS QUE LLEVA DICHA CÁMARA. EL TRIBUNAL ACTUARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: A) EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR UN (1) ÁRBITRO PARA CONTROVERSIAS EN CUANTÍA MENOR A 400 SMMLV Y POR TRES (3) ÁRBITROS PARA CONTROVERSIAS EN CUANTÍA SUPERIOR A 400 SMMLV.B) EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO TENIENDO COMO LEY APLICABLE LA LEY COLOMBIANA. C) EL TRIBUNAL FUNCIONARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD.D) LAS COSTAS QUE GENERE EL ARBITRAMENTO ESTARÁN A CARGO DE LAS DOS PARTES EN PROPORCIONES EN IGUAL PROPORCIÓN.

DEBER DE COMUNICAR UN AUMENTO SUPERIOR A 10% DE LA BASE DE CÁLCULO DE LA PRIMA (FACTURACIÓN PROYECTADA ANUAL) Y/O CAMBIOS EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA.
SOBRE LA CUANTÍA TOMADA COMO BASE DE CÁLCULO DE LA PRIMA (FACTURACIÓN REAL O PROYECTADA ANUAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA), SE ACEPTA HASTA UN AUMENTO AUTOMÁTICO DEL 10% ANUAL SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN PREVIA A AXA COLPATRIA.
DICHO MARGEN AUTOMÁTICO NO SERÁ DE APLICACIÓN A LAS CANTIDADES FIJAS ESTABLECIDAS COMO LÍMITES, SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN NI DEDUCIBLES.
EN CONSECUENCIA, AXA COLPATRIA RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE LA REGLA PROPORCIONAL PREVISTA EN LOS CONTRATOS DE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO LA BASE DE CÁLCULO DE LA PRIMA NO SOBREPASE EL CITADO PORCENTAJE DEL 10%.
DADO QUE, COMO BASE PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA SE HAN ADOPTADO ELEMENTOS O MAGNITUDES SUSCEPTIBLES DE VARIACIÓN, DICHA PRIMA HA DE SER ACTUALIZADA AL FINAL DE CADA PERÍODO DE SEGURO CONFORME SE ESTABLECE EN ESTA CLÁUSULA. DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO DE SEGURO Y SIEMPRE Y CUANDO EL TOMADOR/ASEGURADO HAYA SUPERADO EL 10% DE LA BASE DE CÁLCULO DE LA PRIMA INFORMADA EN PÓLIZA, EL TOMADOR DEL SEGURO O EL ASEGURADO DEBERÁN PROPORCIONAR AL ASEGURADOR LOS DATOS NECESARIOS PARA EL CÁLCULO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA PRIMA POR VARIACIONES SUPERIORES AL 10%, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIO EN NINGÚN CASO EL REQUERIMIENTO EN TAL SENTIDO POR PARTE DEL ASEGURADOR.
UNA VEZ TRANSCURRIDA LA VIGENCIA INICIAL DEL SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS PRÓRROGAS, INCLUYENDO LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y UNA VEZ EFECTUADOS LOS CÁLCULOS OPORTUNOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE PERÍODO DONDE SE PRESENTE LA VARIACIÓN, CON BASE EN LOS ELEMENTOS Y/O MAGNITUDES DECLARADOS POR EL TOMADOR/ ASEGURADO Y DETERMINADOS EN LA PÓLIZA, SE ESTABLECE QUE:
- SI LA NUEVA PRIMA NETA ANUAL FUERA INFERIOR A LA FIJADA COMO PRECIO DEL SEGURO PARA LA ANUALIDAD, LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS CUANTÍAS NO SERÁ, EN NINGÚN CASO, SUSCEPTIBLE DE DEVOLUCIÓN.
- SI LA PRIMA NETA ANUAL RESULTANTE FUERA SUPERIOR A LA FIJADA COMO PRECIO DEL SEGURO PARA LA ANUALIDAD, EL ASEGURADOR EMITIRÁ EL CORRESPONDIENTE APÉNDICE DE ACTUALIZACIÓN POR LA DIFERENCIA ENTRE LA NUEVA PRIMA Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO VENCIMIENTO.
EL ASEGURADOR TENDRÁ, EN TODO TIEMPO Y HASTA TRES MESES DESPUÉS DE FINALIZADO EL CONTRATO, EL DERECHO DE PRACTICAR INSPECCIONES PARA LA VERIFICACIÓN O AVERIGUACIÓN DE LOS DATOS REFERENTES A LOS ELEMENTOS O MAGNITUDES SOBRE LOS QUE LA PRIMA ESTÉ CONVENIDA (PROYECCIÓN DE FACTURACIÓN ANUAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA), DEBIENDO FACILITARLE EL ASEGURADO/TOMADOR LAS INFORMACIONES, ACLARACIONES Y PRUEBAS NECESARIAS PARA EL CONOCIMIENTO O COMPROBACIÓN DE LOS REFERIDOS DATOS.

CLAUSULA DE COMUNICACIONES
EL TOMADOR DEL SEGURO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, DEBERÁN NOTIFICAR CUALQUIER COMUNICACIÓN AL DOMICILIO SOCIAL DE AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EN LA CARRERA 7 NO. 24-89 PISO 7 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA O AL CORREO ELECTRÓNICO SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.CO
LAS COMUNICACIONES DE AXA COLPATRIA AL TOMADOR DEL SEGURO, AL ASEGURADO O AL BENEFICIARIO SE REALIZARÁN AL DOMICILIO REPORTADO POR EL TOMADOR O AL CORREO ELECTRÓNICO O CELULAR QUE DISPONGA TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO O EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIN PERJUICIO DE LA POSIBILIDAD DE REPORTAR A AXA COLPATRIA EL CAMBIO DE SU DOMICILIO.
EFECTIVIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y DEL PAGO DE PRIMAS.
EL PAGO DE PRIMAS QUE EFECTÚE EL TOMADOR DEL SEGURO DEBE SER REALIZADO DIRECTAMENTE A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
LAS COMUNICACIONES EFECTUADAS POR UN INTERMEDIARIO (AGENTE, AGENCIA O CORREDOR) DE SEGUROS A AXA COLPATRIA EN NOMBRE DEL TOMADOR DEL SEGURO O ASEGURADO, SURTIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE SI LAS REALIZARA EL PROPIO TOMADOR DEL SEGURO O EL ASEGURADO.
EL PAGO DEL IMPORTE DE LA PRIMA EFECTUADO POR EL TOMADOR DEL SEGURO AL CORREDOR DE SEGUROS NO SE ENTENDERÁ REALIZADO A AXA COLPATRIA, SALVO QUE, A CAMBIO, EL CORREDOR ENTREGUE AL TOMADOR EL RECIBO DE PRIMA EMITIDO POR AXA COLPATRIA.
EL CONTRATO DE SEGURO Y SUS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN SER FORMALIZADOS POR ESCRITO.

CLAUSULA DE COMO SE HA CALCULADO LA PRIMA
LA PRIMA DEL SEGURO SE HA CALCULADO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL TOMADOR EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN O COTIZACIÓN DEL SEGURO, TENIENDO COMO REFERENTE PRINCIPAL EL VALOR DE FACTURACIÓN ANUAL REAL O PROYECTADO PARA EL ÚLTIMO AÑO DEL ASEGURADO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DECLARADA.

RECAUDO DE PRIMAS DE SEGUROS

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

Nombre Tomador: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
Póliza Número 1002531 Anexo 2
Dirección: AV LIBERTADORES N 27-32
Ciudad SANTA MARTA
Teléfono: 3157217886
Producto: POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL R.C.E. EMPRESAS DE VIGILANCIA
Intermediario: ZUDISA CORREDORES DE SEGUROS LTDA
Sucursal Agente: SANTA MARTA
Número de Documento (Ref 2): NIT 819.002.750-6
Valor a pagar: $ 3,691,074.00

Fecha Máxima de Pago 03/05/2026

Cuota No : 1 de:: 1

Referencia de pago: 1210052348

PAGOS EN LINEA

Pagos recurrentes por ACH o con tarjetas de credito

PAGOS PRESENCIALES EN ENTIDADES FINANCIERAS

Banco de Bogotá · Banco de Occidente · Bancolombia Corresponsal Bancario Paga hasta $5.000.000

Realiza tu pago presentando el formato

Recuerde que el no pago oportuno del valor de su póliza de seguro, generará la cancelación de la misma.

Espacio para Timbre o Firma y Sello del Cajero

COPIA CLIENTE

(415)7707336880018(8020)1210052348(8020)8190027506(3900)0003691074(96)20260503

ADVERTENCIA: este pago sólo tendrá validez con el sello y firma del cajero. El pago del presente recibo no otorga amparos diferentes a los estipulados en la carátula de la póliza. Para pagos en cheque favor girar a nombre de: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

haz tus pagos personalmente sin ayuda de terceros,protege tus datos. Es facil y seguro, sigue estos pasos:

Paso 1. Ingresa a www.axacolpatria.co

Paso 2. Selecciona el bóton Pagos en Línea y luego pagos recurrentes

Paso 3. Paga en Línea con cuentas de ahorro y corriente

Paso 4. Al finalizar el pago recibirás un correo de confirmación

Cualquier inquietud, comunicate con tu Asesor de Seguros o con nuestras lineas de atencion al cliente en Bogotá al 423 57 57 y en el resto del pais 01 8000 512 620

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escríbanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

SEÑOR CLIENTE ES INDISPENSABLE SEPARAR EL RECIBO POR LA LÍNEA PUNTEADA ANTES DE ENTREGAR AL CAJERO